

MENDOZA, 10 NOV 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 34338/2021, en las que el Dr. Daniel AMBROSINI solicitó ayuda económica para que el Ing. Horacio Rodrigo TABERNEO participara de un congreso vía zoom, del 01 al 05 de noviembre del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamentó en el hecho de que el citado profesional participó del “XXXVII Congreso Argentino de Mecánica Computacional” (MECOM), en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) – Chaco, en el que presentó, vía zoom, el trabajo “Evaluación de la vulnerabilidad sísmica de edificios escolares típicos de la provincia de Mendoza” realizado conjuntamente con los Doctores Ricardo Daniel AMBROSINI y Raúl Oscar CURADELLI.

Lo dispuesto por Resolución N° 243/2019-CD.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N°83/2020-CS y Resolución N° 44/2020-R, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado al Ing. Horacio Rodrigo TABERNEO a participar del “XXXVII Congreso Argentino de Mecánica Computacional” (MECOM) en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) – Chaco, donde presentó vía zoom, el trabajo “Evaluación de la vulnerabilidad sísmica de edificios escolares típicos de la provincia de Mendoza” realizado conjuntamente con los Doctores Ricardo Daniel AMBROSINI y Raúl Oscar CURADELLI.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizada a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a abonar a favor del Ing. Horacio Rodrigo TABERNEO (DNI: 33.579.757) la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), en calidad de inscripción y exposición, por haber participado del evento que se menciona en los Considerandos de la presente Resolución, del 01 al 05 de noviembre del año 2021, con afectación a la Partida de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería.

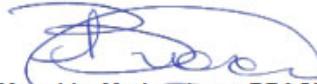
ARTÍCULO 3°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

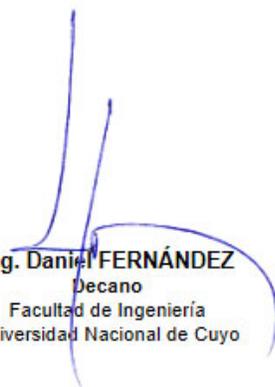
RESOLUCION – FI N° 496/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo